

Medellín 17 de abril de 2020

Señor
JESÚS ALBEIRO MARÍN ZAPATA
Representante Legal
MIRO SEGURIDAD

Asunto: Respuesta observaciones realizadas al proceso de Invitación privada 01 de 2020 el cual tiene por objeto PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN EL EDIFICIO SEDE DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN.

Se dará respuesta a cada uno de los interrogantes en el orden que fueron realizados:

1. Numeral 3.5 Valor y Numeral 11.1 Forma de presentación:

Solicitamos a la Entidad se sirvan incluir en dicho numeral que a partir del 1 de enero del 2021 las tarifas serán incrementadas en el mismo porcentaje que indique el Gobierno Nacional para incremento del SMMLV, con miras a dar cumplimiento a la reglamentación de nuestro ente regulador – Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, es decir que el valor de la propuesta sea a valores del año 2020. Entendemos igualmente, que en la propuesta no debemos entregar propuesta económica, favor aclarar y entregar si es el caso el respectivo anexo.

R/El valor de las tarifas para el periodo 2021, será incrementado de acuerdo a lo que establece la norma que regula la materia.

2. Numeral 12.1.2.16 Certificación vigente de la vinculación a las Redes de Apoyo de la Policía Antioquia y Policía Metropolitana del Valle de Aburra.

Solicitamos a la Entidad eliminar dicho requisito toda vez que mediante fallo proferido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca y ratificado mediante sentencia del Consejo de Estado con radicado 25000-23-41- 000-2018-0067-01 del 28 de marzo se estableció que es de obligatorio cumplimiento que las Policías Metropolitanas y Departamentales se deben abstener de expedir la certificación de afiliación a la red de apoyo.

Sugerimos y como se ha presentado en otros procesos, adjuntar certificado firmado por el representante legal del proponente en el cual se garantice que se mantendrá la afiliación a la red de apoyo.

R/ La Lotería de Medellín, acepta su solicitud y realizará modificación mediante ADENDA, en el sentido de eliminar dicho requisito del pliego.

3. Numeral 14. Capacidad financiera

Solicitamos modificar dicho numeral toda vez que la cámara de comercio de Medellín tiene suspendido por ahora el proceso de renovación del Registro Único de Proponentes, por lo tanto, no ha sido posible incluir la información financiera del año 2019.

Por lo anterior solicitamos se acepte que se adjunte el RUP con fecha de expedición no mayor a 60 días, y para la verificación financiera se adjunten los respectivos estados financieros con corte a diciembre 31 de 2019.

R/ La lotería de Medellín se acoge a la solicitud y acepta la propuesta de aceptar el RUP con fecha de expedición no mayor a 60 días y con cifras a 2018 dada la contingencia nacional por el COVID-19, pero adicionalmente cada proponente deberá enviar copia de los estados financieros a Diciembre de 2019, dentro de la propuesta que envíe y la capacidad financiera se verificará con los Estados Financieros año gravable 2019 y 2018.

4. Numeral 23.2 Obligaciones generales, ítem 13

En el presente numeral se indica que “Responder por hurtos de bienes ocurridos con violencia dentro de las instalaciones de la Lotería de Medellín, pagando el respectivo deducible ante la aseguradora”.

Solicitamos que a dicho numeral se le adicione, que será previa investigación administrativa donde se compruebe la responsabilidad por parte del proponente.

R/ Dicha solicitud, no es procedente y por lo tanto no será modificada.

5. Numeral 23.2 Obligaciones generales, ítem 34

Indica el numeral que “Proveer y disponer de equipos adecuados de primeros auxilios para atender situaciones o casos de emergencia ocurridos al recurso humano. NOTA. La Lotería de Medellín no asume responsabilidad alguna por los daños o perjuicios que llegaren a ocasionarse”.

Solicitamos eliminar dicho numeral en el sentido que cuales serían los equipos adecuados de primeros auxilios y adicional el personal de vigilancia como su nombre lo indica es Vigilar, por lo tanto no son los idóneos para prestar un servicio de primeros auxilios, para esto están las Entidades de salud quienes cuentan con los equipos y el personal idóneo para prestar el servicio de primeros auxilios al personal que sea necesario.

R/ Se acepta dicha solicitud, y dicho numeral será eliminado del pliego de condiciones.

Atentamente,

AMPARO DÁVILA VIDES
Secretaria General

BEATRIZ HELENA RAMÍREZ GALLÓN
Subgerente Financiera

ELIZABETH MARULANDA OSPINA
Profesional Universitaria



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



www.loteriademedellin.com.co - Carrera 47# 49 -12 Medellín - Colombia
Teléfono: (57-4) 511 58 55 - Línea de atención al cliente 01 8000 941 160